

ARTICULO 9.º - Se autoriza la implantación de las enseñanzas conducentes a la obtención del título de Licenciado en Bioquímica, a impartir en la Facultad de Veterinaria.

ARTICULO 10.º - Se autoriza la implantación de las enseñanzas conducentes a la obtención del título de Ingeniero en Geodesia y Cartografía, a impartir en la Escuela Politécnica.

ARTICULO 11.º - Se autoriza la implantación de las enseñanzas conducentes a la obtención del título de Licenciado en Ciencias Actuariales y Financieras, a impartir en el Centro que actualmente se denomina Escuela Universitaria de Estudios Empresariales.

ARTICULO 12.º - Se autoriza la implantación de las enseñanzas conducentes a la obtención del título de Ingeniero Técnico de Telecomunicación: Especialidad en Telemática, a impartir en el Centro que actualmente se denomina Centro Universitario de Mérida.

ARTICULO 13.º - Se autoriza la implantación de las enseñanzas conducentes a la obtención del título de Ingeniero Técnico en Diseño Industrial, a impartir en el Centro que actualmente se denomina Centro Universitario de Mérida.

ARTICULO 14.º - Se autoriza la implantación de las enseñanzas conducentes a la obtención del título de Ingeniero Técnico Forestal: Especialidad en Explotaciones Forestales, a impartir en el Centro que actualmente se denomina Centro Universitario de Plasencia.

ARTICULO 15.º - Se autoriza la implantación de las enseñanzas

conducentes a la obtención del título de Diplomado en Podología, a impartir en el Centro que actualmente se denomina Centro Universitario de Plasencia.

DISPOSICIONES ADICIONALES

PRIMERA.—La puesta en funcionamiento de las nuevas enseñanzas que se autorizan en el presente Decreto requerirá la previa homologación de sus planes de estudio y correspondiente autorización de la Consejería de Educación y Juventud de la Junta de Extremadura.

SEGUNDA.—La entrada en funcionamiento y/o desarrollo de las enseñanzas cuya implantación se autoriza en el presente Decreto se acompañará a la existencia de los créditos necesarios en los presupuestos de la Universidad de Extremadura, de acuerdo al contenido de las Memorias aprobadas a tal fin.

DISPOSICION FINAL.—Por el Consejero de Educación y Juventud se adoptarán las medidas necesarias para el desarrollo y aplicación de lo dispuesto en el presente Decreto.

Mérida, a 18 de mayo de 1999.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de Educación y Juventud,
LUIS MILLAN VAZQUEZ DE MIGUEL

III. Otras Resoluciones

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

RESOLUCION de 5 de mayo de 1999, de la Dirección General de Trabajo, por la que se cita a las partes a Acto de Conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación del Servicio Territorial de Cáceres en expte.: núm. 720/99.

Expediente número: 720/99.

Actor: Miguel A. López del Río.

Demandado: Promociones Martínez Araujo, S.L.

Por el presente se cita a los demandados mencionados, en ignorado paradero, al Acto de Conciliación que para conocer sobre Reclamación de Cantidades se celebrará en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación del Servicio Territorial de Cáceres, sito en C/. Clemente Sánchez Ramos.

Día: 24-6-99. Hora: 9.

Mérida, a 5 de mayo de 1999.

El Director General de Trabajo,
LUIS FELIPE REVELLO GOMEZ